CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 18 de Diciembre de 2024	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
IDENTIFICACIÓN No. 1049900071

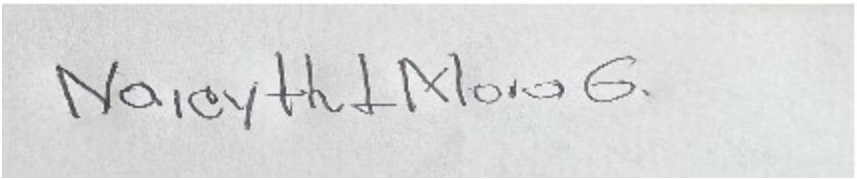
LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 28 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08526337370	Títular de la Cuenta:	NAICYTH LINEY MORA GULLOSO



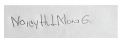
NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
1049900071

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7072201	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 3500000
PLAZO DE EJECUCION	1 MES
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Noviembre del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	28 de Noviembre del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1049900071
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 28 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	241218104990007111 2829	2024-12-18	REUNION	OTROS MOTIVOS	REUNIÓN CON LÍDER SOCIAL DE SAN BERNARDO SOBRE CONSUMO Y EXPENDIÓ DE DROGAS Y VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS.
2	241218104990007111 2830	2024-12-18	CAPACITACION	OTROS MOTIVOS	CAPACITACIÓN LEY 850 DEL 2003
3	241218104990007111 2831	2024-12-18	CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	OTROS MOTIVOS	REALICÉ ACTIVIDAD SUGERIDA POR EL PERSONERO DELEGADO SAULO OSPINO- ACTA DE LA JORNADA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES
4	241218104990007111 2832	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE INFORMACIÓN UNP
5	241218104990007111 2834	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	ASISTÍ A CAPACITACIÓN - ACCIONES POPULARES
6	241218104990007111 2835	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA
7	241218104990007111 2837	2024-12-18	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADA POR WILMER SANCHEZ
8	241218104990007111 2838	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADA POR WILMER SANCHEZ- SOLICITUD DE INFORMACIÓN
9	241218104990007111 2839	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	RESPUESTA A VINCULACIÓN DE TUTELA
10	241218104990007111 2840	2024-12-18	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	COADYUVANCIA A DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR EL SR OSCAR LUIS HERRERA LICONA
11	241218104990007111 2841	2024-12-18	MESA DE TRABAJO	ASITENCIA A REUNIONES O MESAS DE TRABAJO CON LAS COMUNIDADES	MESA DE TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



NAICYTH LINEY MORA GULLOSO
1049900071

Cartagena de Indias, 18 de Diciembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista NAICYTH LINEY MORA GULLOSO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1049900071, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7072201 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7072201	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Noviembre del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: NAICYTH LINEY MORA GULLOSO CC/NIT: 1049900071
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	1 MES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	28 de Noviembre del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7072201	
2.1 CDP No:	320
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	664
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 3500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7072201	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 28 de Noviembre al 27 de Diciembre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 19 de Diciembre del 2024.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Personería Distrital de Cartagena de Indias

.FORMATO DE ACTAS

1. **FECHA: 05 de diciembre de 2024**	2. **HORA: 9: 20 a.m.**	3. **PROXIMA REUNIÓN:**
4. **LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias**		
5. **NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso**		
6. **PROCESO:** Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección		
7. **OBJETIVO: Mesa de trabajo con personas en condición de discapacidad.**		

ASISTENTES:

Sge anexa el listado de asistencia correspondiente a la actividad.

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Análisis del contexto actual de las personas con discapacidad en Cartagena.
2. Revisión de leyes y políticas públicas nacionales y locales.
3. Situación de la población con discapacidad en Cartagena y principales problemáticas.
4. Propuestas y acciones necesarias para mejorar la atención a la población con discapacidad en el Distrito.
5. Otros temas relacionados.

DESARROLLO

Desarrollo de la reunión:

1. Análisis del contexto actual de las personas con discapacidad en Cartagena:

- **Carlos González** expuso que la Fundación Aluna atiende a 285 niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección por el ICBF, muchos de los cuales presentan alguna forma de discapacidad. Además, se está trabajando en la formalización del Consejo de Padres de Personas con Discapacidad de la Fundación Aluna.

2. Revisión de leyes y políticas públicas:

- Se hizo un repaso de las principales normativas relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad en Colombia:

Scanned with CamScanner

- **Carta de los Derechos Humanos (1948)**: Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho.
- **Ley 361 de 1997**: Primera ley nacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aunque su implementación fue limitada.
- **Ley 1618 de 2013**: Recopila y refuerza la Ley 361, establece sanciones para los funcionarios públicos que no cumplan con los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 1145**: Crea el Consejo Nacional de Discapacidad, permitiendo que las personas con discapacidad se organicen para acceder a los servicios del estado.
- **Ley 1445**: Regula la creación de consejos distritales y locales, pero en la práctica, estos consejos han sido poco operativos.
- Se hizo especial énfasis en que, aunque existen normas, la falta de voluntad política y la implementación deficiente en Cartagena dificultan el cumplimiento efectivo de estos derechos.

3. Situación de la población con discapacidad en Cartagena:

- Según **Carlos González**, actualmente existen **25,000 personas con discapacidad en Cartagena** según el DADIS, aunque las estadísticas oficiales (DANE) sólo reportan un 6%, lo que subraya la falta de visibilidad y el reconocimiento adecuado de esta población.
- Se destacó que la mayoría de las personas con discapacidad en Cartagena viven en condiciones de **pobreza extrema** (estrato 1) y que muchas de ellas residen en barrios vulnerables como el **Pozón**.
- Se subrayó que la oferta de **educación especial** es insuficiente y no está debidamente adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad. Además, no se cuenta con profesionales especializados en este ámbito.
- **Problema de recursos:** El presupuesto asignado para atender a las 25,000 personas con discapacidad es de solo **800 millones de pesos**, en comparación con los **23,000 millones de pesos asignados para 3,000 adultos mayores**.

4. Propuestas y acciones necesarias:

- **Carlos González** propuso que se debe dar un mayor impulso a la creación de un **programa distrital de discapacidad**, que cuente con los recursos y el personal adecuado para implementar los derechos de esta población.
- **Marlon Yanez Camargo, PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES** sugirió que no se puede supeditar la atención a las personas con discapacidad a documentos técnicos o planes que no impliquen una ejecución real. Propuso que se incluyan en el **Plan de Acción Prioritario (PAP)** y que se gestionen los recursos necesarios para la implementación de estos programas.
- Se mencionó que la **Procuraduría General de la Nación** podría intervenir si se hacen llegar los planes de acción prioritarios junto con los rubros específicos para la atención de esta población, lo que podría generar presión para que el estado cumpla con sus responsabilidades.

Scanned with CamScanner

- Se acordó realizar una **verificación de las droguerías de Coosalud GHG** para asegurar que estén cumpliendo con la normativa y brindando los servicios adecuados a las personas con discapacidad.

5. Otros temas relacionados:

- Se discutió la falta de **representación política** de las personas con discapacidad en los consejos distritales y locales, lo que dificulta la asignación de recursos y la toma de decisiones que respondan efectivamente a sus necesidades.
- Se resaltó la importancia de generar una mayor **conciencia social y política** sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la necesidad de que los gobiernos locales y nacionales cumplan con las leyes existentes.

Conclusiones:

- La situación de las personas con discapacidad en Cartagena sigue siendo crítica debido a la falta de recursos, la escasa implementación de leyes, y la falta de personal especializado.
- Es necesario dar prioridad a la creación de un programa distrital que garantice la atención integral y digna de las personas con discapacidad.
- Se hará un seguimiento a las propuestas presentadas y se buscará la intervención de las autoridades competentes para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad sean cumplidos.

Compromisos adquiridos:

1. **Carlos González** y los miembros de la Fundación Aluna continuarán impulsando la formalización del Consejo de Padres de Personas con Discapacidad.
2. Se presentarán los **planes de acción prioritarios** a la Procuraduría General de la Nación para asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
3. Se realizará una revisión de las **droguerías de Coosalud GHG** para verificar su cumplimiento con la normativa.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
1. Comunidad solicita que se comparta el documento para estudiarlo	Personería Delegada	
2. Requerimiento	Personería Delegada	

Scanned with CamScanner

3. Enviar solicitudes formales que haya presentado la comunidad.	Comunidad	
4. Enviar el normograma en materia de derechos de la población con discapacidad.	Comunidad	
5. Generar escuela de formación de derechos para los padres cuidadores de niños, niñas y adolescentes con condición de discapacidad	Personería Delegada	
7. Mesa para la articulación en defensa de los derechos de personas en condición de discapacidad de la mano con el Ministerio Público: Se espera realizar revisión de avances cada 15 días.	Personería Delegada	

FIRMA DE LOS ASISTENTES



Personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Procuraduría Provincial de Cartagena
Jorge Salgado Ortega
jlsalgado@procuraduria.gov.co
3135204625

Scanned with CamScanner

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 2
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 22/04/2016

FECHA: Diciembre 5 - 2024

TEMA: Mesa de Trabajo Con las Comunidades en Condición de Discapacidad

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Lesdi Penaranda S	1047388884			3024463465	Lesdips@hotmail.com	Lesdips
2	Kellys Yuliana Brandys	45540739			3002294966	kellystorres319@gmail.com	kellys
3	Teobaldo Hurtado	1143329981	Representante de padres		3008088893	Teobaldohurtado619@gmail.com	
4	Carlos Gonzalez	9312345	Rep Legal	Corporación Roosevelt	3116029183	carlosn6323@gmail.com	
5	Jorge Luis Salgado O.	9312545	P.U.G-17	Procuraduría Prov. Cartagena	3135204625	jlsalgado@procuraduria-general.gov.co	
6	Jailyn Peñaranda C	1047498764	Contratista	Personería	3045060003	jailyp80@hotmail.es	
7	Ana Gomez Porto	45522500	Representante de padres		3127228569	aegpana@hotmail.com	
8	Daisy Yulia Hesia Baez	45557089	cuidadora	El Rosario	3243109685	— o —	
9	Yurani Cabrera P.	32906773	Contratista	Personería	3016028464	ycabrera1216@hotmail.com	
10	Francelis Rivero	6811990	Cuidadora		3187941682	Francelisrivero@gmail.com	Francelis R.
11	Alain Ramirez Sanchez	7194057	Abogado-cuidador	Personería	3106406992	alainramirezsanchez@gmail.com	
12	Isabel Miranda Diaz	45.511.748	persona con discapacidad	trabaja en alcaldía	3106624328	Yorleidis Valdez 1992@hotmail.com	Isabel
13	ISABEL CRISTINA LARA O.	51593335	Directora	Fundación El Rosario	3107213382	fundacionelrosario@hotmail.com	
14	Naicyth J. Mora Gulloo	1047900071	Contratista	Personería	3207110443	jinexmoragulloo17@gmail.com	

Scanned with CamScanner


PERSONERIA
5 dic 2024 9:50:29
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with
CamScanner


PERSONERIA
5 dic 2024 9:50:14
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with
CamScanner


PERSONERIA
5 dic 2024 9:21:36
Amador
Provincia de
Bolívar
Scanned with
CamScanner


Scanned with
CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 13 de diciembre de 2024

Señores
Wilmer Iriarte Restrepo
Secretaria de Infraestructura Distrital
Correo: infraestructura.@cartagena.gov.co

Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – RAD.241211992787698 **PRESENTADO POR** el Sr Oscar Luis Herrera Licona y la Sra Manuela Primera Pérez

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por **OSCAR LUIS HERRERA LICONA Y MANUELA PRIMERA PEREZ**, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:

1. *"SOLICITESE, a **Secretaria de Infraestructura Distrital**, copias de contrato suscrito para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Salas o carrera 64b, copias de contrato de interventoría para la obra mencionada. Informe del supervisor de obra de la secretaria de infraestructura distrital de la alcaldía mayor correspondiente al proyecto.*

2. *Entre otras peticiones (…)"*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Scanned with CamScanner

Es de notar que si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Además, es de tener muy en cuenta por parte de los funcionarios públicos a quienes se les dirige el presente requerimiento que la Ley 1755 de 2015 en el **artículo 31 expresa con claridad la configuración de la** ***Falta disciplinaria por la no atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.***

Rogamos por medio de la presente que, Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co copia al peticionario, al correo electrónico: oscarluisherrera1985@gmail.com primeramanuela@gmail.com

El presente requerimiento se fundamenta, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

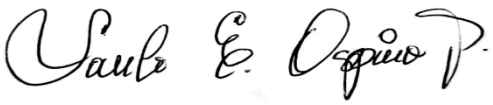
De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas,*

Scanned with CamScanner

reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.

Cordialmente,



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

Coadyuvancia Derecho de Petición – RAD.241211992787698 P

A Lineymoragulloso17, 1 más... el 2024-12-18 10:39

Detalles Cabeceras

COAYUVANCIA A DERECHO DE PETICION RAD 241211992787698 (2).pdf (~216 KB) PETICION 7698.pdf (~432 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 13 de diciembre de 2024
Señores
Wilmer Iriarte Restrepo
Secretaria de Infraestructura Distrital
Correo: infraestructura.@cartagena.gov.co
Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición - RAD.241211992787698 PRESENTADO
POR el Sr Oscar Luis Herrera Licona y la Sra Manuela Primera Pérez
Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional, en concordancia con la resolución 209 del
29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos
990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por OSCAR LUIS HERRERA
LICONA Y MANUELA PRIMERA PEREZ, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre
otros aspectos:
1. "SOLICITESE, a Secretaria de Infraestructura Distrital, copias de contrato suscrito
para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Salas o carrera 64b, copias de
contrato de interventoría para la obra mencionada. Informe del supervisor de obra de la
secretaria de infraestructura distrital de la alcaldía mayor correspondiente al proyecto

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de Diciembre de 2024.

Honorable:
JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar.

E. S. D.
EMAIL:

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2024-00634-00
TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ GABRIEL ORTEGA GOMEZ

ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR – AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, CORPORACION REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.
DERECHO FUNDAMENTAL: DEBIDO PROCESO CONEXO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, Y DERECHO DE PETICIÓN

REF. RESPUESTA A VINCULACION DE TUTELA.(Informe de Tutela)

Mediante la presente, yo, **MARLON MARIANO YANEZ**, actuando en mi calidad de **PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta Agencia, me permito pronunciarme sobre los hechos que versan en **ACCIÓN DE TUTELA** en la que fue vinculada **LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**, entidad que pasa a exponer las siguientes manifestaciones teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y derecho.

- El señor JOSÉ GABRIEL ORTEGA GÓMEZ, Identificado con cédula de ciudadanía como aparece al final de página de esta acción, actuando en calidad de MIEMBRO ACTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA BOQUILLA y, como Representante legal de la CORPORACION AFRODESCENDIENTE DE DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE DE LA BOQUILLA CORAFROIN, haciendo uso del Derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, Respetuosamente se permite Interponer Acción de Tutela en contra de: MINISTERIO DEL INTERIOR – AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, CORPORACION REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

Scanned with CamScanner

- En sus dichos que prueba dentro del libelo de la tutela, el accionante manifiesta que a la fecha, EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DANCP, ni LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, convocaron o han convocado a consulta previa en etapa de seguimiento de los acuerdos del "***Plan de ordenamiento y manejo de las cuencas Hidrográficas de los arroyos directos al Caribe – Ciénaga de la Virgen*** – **POMCA**" con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Boquilla. MPORALIDAD DEL ESCRITO.

El presente se allega con observancia del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, otorgado por su honorable Despacho en el Auto Interlocutorio de fecha -02-12-2024, el cual fue notificado esa misma fecha a través de Correo Electrónico a esta Agencia del ministerio público.

I. CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La presente agencia del ministerio público, garante del trámite de consulta previa tal como lo establecen las directiva presidenciales número 01 del 2010 y la Directiva 08 de 2020, observa que a la fecha las entidades accionadas no han dado cumplimiento a las garantías propias del debido proceso consultivo, al no realizar las etapas que faltan dentro del trámite de consulta previa.

Al analizar el respectivo proceso consultivo se evidencia la no realización de la etapa de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, siendo necesaria según el tenor literal de la sentencia T-002 del 2017.

II. MANIFESTACIÓN ACERCA DE LAS PRETENSIONES

Me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda que se dirijan en contra de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** las cuales deben ser tenidas por improcedentes, por configurarse la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva en el presente mecanismo, más las pretensiones que tengan que ver con las entidades accionadas, se solicita al señor juez realizar la verificación de la respectiva etapa de seguimiento de los acuerdos de consulta previa como también hacer cumplir las normal deorden nacional, que garanticen los derechos fundamentales de las comunidad étnica del consejo comunitario de comunidades negras del corregimiento de la boquilla.

III. SOLICITUD ESPECIAL.

De conformidad con lo expuesto y lo que se expresará más adelante, me permito solicitarle a su honorable despacho se sirva negar el amparo solicitado en lo que

Scanned with CamScanner

corresponda a la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y en su lugar, se sirva ordenar la desvinculación de la entidad que represento del trámite en cuestión.

Scanned with CamScanner

1. **Falta de Legitimación en la causa por pasiva.**

Tal como se enrostró en el acápite correspondiente al pronunciamiento acerca de los hechos contenidos en la Demanda de la referencia, en el presente mecanismo se configura la operación de la excepción de mérito de falta de legitimación en la causa por pasiva. Ello al tener en cuenta que, de los hechos narrados en la Acción de Tutela en comento, así como de lo pretendido en la misma, no se colige conducta alguna atribuible a la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** que pudiere generar la vulneración de los derechos fundamentales del Accionante.

IV. ANEXOS

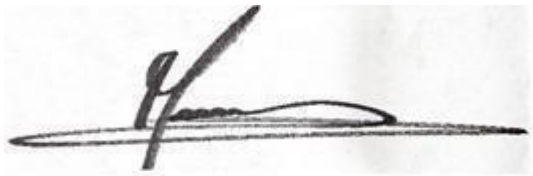
- Documentos que facultan al suscrito para representar jurídicamente a la entidad vinculada Personería Distrital de Cartagena.

V. NOTIFICACIONES.

En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales: jurídica@personeriacartagena.gov.co dcomunidad@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO



Personero Delegado para la Protección de las Comunidades
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyectó. Naicyth Liney Mora Gulloso

Scanned with CamScanner

CONTESTACION DE TUTELA

A Juridica el 2024-12-05 15:00

Detalles Cabeceras

RESPUESTA TUTELA- Cardique ministerio de Interior.pdf (~273 KB)

Honorable:
JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena - Bolívar.
E. S. D.
EMAIL:
RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2024-00634-00
TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ GABRIEL ORTEGA GOMEZ
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR - AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, CORPORACION REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.
DERECHO FUNDAMENTAL: DEBIDO PROCESO CONEXO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, Y DERECHO DE PETICIÓN
REF. RESPUESTA A VINCULACION DE TUTELA.(Informe de Tutela)
Mediante la presente, yo, MARLON MARIANO YANEZ, actuando en mi calidad de PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta Agencia, me permito pronunciarme sobre los hechos que versan en ACCIÓN DE TUTELA en la que fue vinculada LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, entidad que pasa a exponer las siguientes manifestaciones teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y derecho.

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 18 de diciembre de 2024

Sr.
MANUEL BARRERA MEDINA
GERENTE AGUAS DE CARTAGENA
Sr.
AGUAS DE CARTAGENA
E. S. M
correspondencia@acuacar.com

Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por **WILMER SANCHEZ**, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:

1. *"SOLICITESE, al **SR MANUEL BARRERA MEDINA, GERENTE DE AGUAS DE CARTAGENA** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:*

    1. *¿CUÁNTO DINERO APORTO AGBAR EN EL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA*

    2. *CUÁNTO DINERO APORTO VEOLÍA EN EL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA*

    3. *CUÁNTO DINERO APORTO VEOLÍA PARA SER SOCIO DE AGUA DE CARTAGENA EN EL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODA LA UTILIDADES QUE LE HA ENTREGADO AGUAS DE CARTAGENA AL DISTRITO DE CARTAGENA POR SER SOCIO DESE EL AÑO 1995 AL 2024 DAR EL DATO POR AÑO*

    4. *SUMINISTRAR COPIAS DE TODA LA DECLARACIONES DE RENTAS PAGA POR AGUAS DE CARTAGENA A LA DIAN DESDE EL AÑO 2019 AL 2024.*

    5. *CUANTOS DINERO APORTO AGBAR PARA LAS OBRAS, CONTRATO DE LA NUEVA PLANTA DEL CERRO.*

    6. *CUANTOS DINERO APORTO VEOLIA PARA LAS OBRAS, CONTRATO DE LA NUEVA PLANTA*

Scanned with CamScanner

DEL CERRO.

7. *CUANTOS DINERO APORTO AGUAS DE CARTAGENA PARA LAS OBRAS, CONTRATO DE LA NUEVA PLANTA DEL CERRO.*

8. *CUANTOS DINERO APORTO EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LAS OBRAS, CONTRATO DE LA NUEVA PLANTA DEL CERRO*

9. *CUÁNTO DINERO HA APORTADO AGUAS DE CARTAGENA PARA REMPLAZAR TUBERÍA VIEJAS, ARCAICA QUE FUERON INSTALADA POR LA EE PP MM DE CARTAGENA DE 30,40,50 AÑOS.*

10. *CUÁNTOS METRO CUADRADO DE TUBERÍA VIEJAS DE ACUEDUCTO A REMPLAZADO POR NUEVAS AGUAS DE CARTAGENA DESDE EL AÑO 1995 AL 2024.*

11. *CUÁNTOS METRO CUADRADO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO HA REMPLAZADO POR NUEVAS AGUAS DE CARTAGENA DESDE EL AÑO 1995 AL 2024*

12. *CUÁNTO DINERO COBRO AGUAS DE CARTAGENA POR LA INTERMEDIACIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BM - DAR EL VALOR*

13. *CUÁNTO DINERO LE HA COBRADO AGUAS DE CARTAGENA AL DISTRITO POR LA INTERVENTORÍA QUE LE REALIZA A LOS CONTRATOS DEL PLAN MAESTRO -A-A DE CARTAGENA.*

14. *Entre otras peticiones (…)"*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Es de notar que si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades***

Scanned with CamScanner

por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Además, es de tener muy en cuenta por parte de los funcionarios públicos a quienes se les dirige el presente requerimiento que la Ley 1755 de 2015 en el **artículo 31 expresa con claridad la configuración de la *Falta disciplinaria por la no atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.***

Rogamos por medio de la presente que, Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Copia al peticionario, al correo: wilmersanchez2020@hotmail.com

El presente requerimiento se fundamenta, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

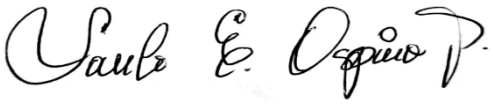
Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Scanned with CamScanner

Cordialmente,



SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

12:19 4G

Coadyuvancia Derecho de Petición – SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Recibidos

dcomunidad 11:44 a.m.

para correspondencia, wilmersanc...

Cartagena de Indias, D.T y C., 18 de diciembre de 2024
Sr.
MANUEL BARRERA MEDINA
GERENTE AGUAS DE CARTAGENA
Sr.
AGUAS DE CARTAGENA
E. S. M
correspondencia@acuacar.com
Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las
Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional, en concordancia con la
resolución 209 del
29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94,
689/2000, los Decretos
990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por WILMER
SANCHEZ,
de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:
1. "SOLICITESE, al SR MANUEL BARRERA MEDINA, GERENTE DE AGUAS DE
CARTAGENA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1. ¿CUÁNTO DINERO APORTO AGBAR EN EL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 18 de diciembre de 2024

Sr.
MANUEL BARRERA MEDINA
GERENTE AGUAS DE CARTAGENA
Sr.
AGUAS DE CARTAGENA
E. S. M
correspondencia@acuacar.com

Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – RE241212322487769

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por **WILMER SANCHEZ**, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:

1. *"SOLICITESE, al **SR MANUEL BARRERA MEDINA, GERENTE DE AGUAS DE CARTAGENA** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:*

1. *SUMINISTRAR UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS DATOS DE LOS CONTRATO DE LA REF. QUE TENGAN LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ , FECHA DE FIRMADO EL CONTRATO , VALOR DE CADA CONTRATO , OBJETO DE CADA CONTRATO , NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE EJECUTO CADA CONTRATO, DURACIÓN DE CADA CONTRATO , ESTADO ACTUAL DE CADA CONTRATO, ADICIONES EN DINERO DE CADA CONTRATO, TOTAL PAGO DE CADA CONTRATO , NOMBRE DEL SUPERVISOR, INTERVENTOR EN CADA CONTRATO , FECHA DE INICIO DE CADA CONTRATO , FECHA DE TERMINACIÓN, DE CADA CONTRATO, FECHA DE LIQUIDACIÓN-DE CADA CONTRATO.*

2. *SUMINISTRAR EL CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL, CORPORATIVO DE CADA CONTRATISTA QUE VAN A RELACIONAR EN PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN.*

3. *SUMINISTRAR EL CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL, CORPORATIVO DE CADA CONTRATISTA QUE VAN A RELACIONAR EN PUNTO 2 DE ESTA PETICIÓN, Y LA DIRECCIÓN DE LA SEDE EN CARTAGENA.*

4. *CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 2 DE ESTA PETICIÓN*

Scanned with CamScanner

5. *QUE CONTRATO DEL PUNTO 1 SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN A FECHA DE RESPUESTA DE ESTA PETICIÓN, DAR LOS NUMERO DE CADA CONTRATO, CONVENIO NOMBRE DEL CONTRATISTA Y VALOR.*

6. *QUE CONTRATO DEL PUNTO 2 SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN A FECHA DE RESPUESTA DE ESTA PETICIÓN, DAR LOS NUMERO DE CADA CONTRATO, CONVENIO NOMBRE DEL CONTRATISTA Y VALOR.*

7. *CUÁNTOS METRO CUADRADO DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO HA REMPLAZADO POR NUEVAS AGUAS DE CARTAGENA DESDE EL AÑO 1995 AL 2024*

8. *CUÁNTO DINERO COBRO AGUAS DE CARTAGENA POR LA INTERMEDIACIÓN DEL PRÉSTAMO DEL BM - DAR EL VALOR*

9. *CUÁNTO DINERO LE HA COBRADO AGUAS DE CARTAGENA AL DISTRITO POR LA INTERVENTORÍA QUE LE REALIZA A LOS CONTRATOS DEL PLAN MAESTRO -A-A DE CARTAGENA.*

10. *Entre otras peticiones (…)"*

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Es de notar que si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Además, es de tener muy en cuenta por parte de los funcionarios públicos a quienes se les dirige el presente requerimiento que la Ley 1755 de 2015 en el **artículo 31 expresa con**

Scanned with CamScanner

claridad la configuración de la *Falta disciplinaria por la no atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.*

Rogamos por medio de la presente que, Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
Copia al peticionario, al correo: wilmersanchez2020@hotmail.com

El presente requerimiento se fundamenta, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,

Yaule E. Ospino P.

Scanned with CamScanner

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

1:46 4G

Coadyuvancia Derecho de Petición – RE241212322487769

Recibidos

dcomunidad 1:46 p.m.

para correspondencia, Wilmersan...

Cartagena de Indias, D.T y C., 18 de diciembre de 2024
Sr.
MANUEL BARRERA MEDINA
GERENTE AGUAS DE CARTAGENA
Sr.
AGUAS DE CARTAGENA
E. S. M
correspondencia@acuacar.com
Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – RE241212322487769
Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las
Comunidades y
Sujetos de Especial Protección Constitucional, en concordancia con la
resolución 209 del
29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94,
689/2000, los Decretos
990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por WILMER
SANCHEZ,
de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:
1. "SOLICITESE, al SR MANUEL BARRERA MEDINA, GERENTE DE AGUAS DE
CARTAGENA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
1. SUMINISTRAR UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODOS LOS DATOS
DE
LOS CONTRATO DE LA REF. QUE TENGAN LOS

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, D.T y C., 13 de diciembre de 2024

Señores
Superintendencia de Servicios Públicos
Correo: super@superservicios.gov.co

Señores
Secretaria General
Correo: Secretariageneral@cartagena.gov.co

Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – **PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA**

Cordial saludo.

En mi condición de **Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional**, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA**, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:

1. *"SOLICITESE, a **Superintendencia de Servicios públicos** autorización para servicio de limpieza, tal y como se ha venido realizando en años anteriores, mediante la intervención de la empresa Veolia, que ha prestado los servicios necesarios con el uso de maquinaria pesada tales como: Volquetas grandes, pajarita y operarios especializado.*

2. *SOLICITESE, **secretaria general** apoyo en la autorización de los servicios de limpieza en las áreas más afectadas de nuestra comunidad, específicamente en la calle principal y los callejones aledaños, los cuales presentan serios problemas debido a la acumulación de escombros, arena, llantas, vehículos, árboles y troncos arrastrados por las aguas lluvias, especialmente durante la temporada invernal. Estos materiales, provenientes de las lluvias y afectaciones de la temporada de invierno, afectan a más de 10 barrios vecinos y generan dificultades para el tránsito, así como riesgos de salud y seguridad para nuestros habitantes. Los puntos más críticos para atender son:*

   ***Montessori Colegio de Primaria Niños**: Área de alta afluencia de estudiantes y personal docente, que requiere urgentemente la limpieza para asegurar un entorno seguro.*
   ***Callejón MN - MM:** Sector donde reside un niño con una condición especial de salud, lo que hace aún más urgente la limpieza de esta zona.*

3. *Entre otras peticiones (…)"*

Scanned with CamScanner

En concordancia con lo anterior, le solicito con el acostumbrado respeto ordenar a quien corresponda, proceder a dar respuesta completa y de fondo al usuario, atendiendo lo dispuesto en las Sentencias T-377 de 2000 y T-630 de 2002, que establecieron, entre otros, los siguientes parámetros para este Derecho Fundamental:

La respuesta al Derecho de petición debe cumplir con estos requisitos:

- *1. Oportunidad*
- *2. Debe resolverse de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado*
- *3. La propuesta debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

Es de notar que si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición. Establecido en el artículo 23 de la constitución política: ***Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.***

Además, es de tener muy en cuenta por parte de los funcionarios públicos a quienes se les dirige el presente requerimiento que la Ley 1755 de 2015 en el **artículo 31 expresa con claridad la configuración de la *Falta disciplinaria por la no atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.***

Rogamos por medio de la presente que, Una vez resuelta la petición, remítase copia de la misma a nuestra entidad, al correo electrónico: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co copia al peticionario, al correo electrónico: Jesus.dejanon@hotmail.com

El presente requerimiento se fundamenta, en el artículo 178, numerales 2 y 8, de la ley 136 de 1994, que establece:

ARTÍCULO 178. FUNCIONES. *El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

Numeral 2. *Defender los intereses de la sociedad.*

Scanned with CamScanner

Numeral 8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

De igual manera, lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 23. DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*: Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como* ***los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales****. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

Coadyuvancia Derecho de Petición – PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA

A Secretariageneral@cartagena.gov.co, 3 más... el 2024-12-13 11:12

Detalles Cabeceras

1COAYUVANCIA A DERECHO DE PETICIÓN.1 (1).pdf (~218 KB) CamScanner 09-12-2024 13.32 (1).pdf (~219 KB)

Cartagena de Indias, D.T y C., 13 de diciembre de 2024
Señores
Superintendencia de Servicios Públicos
Correo: super@superservicios.gov.co
Señores
Secretaria General
Correo: Secretariageneral@cartagena.gov.co
Referencia: Coadyuvancia Derecho de Petición – PRESENTADO POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA
Cordial saludo.
En mi condición de Personero delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, en concordancia con la resolución 209 del 29 de julio de 2024, amparado en la C.N., las leyes 136/94, 142/94, 689/2000, los Decretos 990/2002, 1429 del 1995, y atendiendo la PETICIÓN presentado por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA RUBIA, de la referencia (ver anexo), quien solicita, entre otros aspectos:
1. "SOLICITESE, a Superintendencia de Servicios públicos autorización para servicio de limpieza, tal y como se ha venido realizando en años anteriores, mediante la intervención de la empresa Veolia, que ha prestado los servicios necesarios con el uso de maquinaria pesada tales como: Volquetas grandes, pajarita y operarios especializado.

Scanned with CamScanner

Personería Distrital de Cartagena de Indias

.FORMATO DE ACTAS

1. **FECHA: 16 de diciembre de 2024**	2. **HORA: 10: 00 a.m.**	3. **PROXIMA REUNIÓN:**
4. **LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias**		
5. **NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso**		
6. **PROCESO:** Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección		
7. **OBJETIVO:** JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES		

ASISTENTES:

Se anexa el listado de asistencia correspondiente a la actividad.

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora Gulloso	1049900071	Personería D	Abogada
Saulo Enrique Ospino	73141981	Personería D	Personero Delegado

ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo de Bienvenida**
2. Desarrollo de la Jornada sobre Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.

DESARROLLO

Objetivo de la jornada:
La capacitación tiene como objetivo proporcionar a los participantes herramientas y conocimientos sobre la configuración de los derechos humanos y derechos fundamentales, enfocándose en su aplicación en contextos específicos de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

Desarrollo de la jornada:

La jornada comenzó a las 9:00 con una **introducción** por parte de Ponente Abraham Bechara, quien expuso los temas que se abordarían durante la semana. A continuación, se presentó el **personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional**, quien resaltó la importancia de este tipo de capacitaciones para garantizar una efectiva protección de los derechos de las poblaciones más vulnerables.

El **tema principal** de la capacitación fue la **configuración de los derechos humanos y fundamentales** en el contexto de la **protección constitucional**, haciendo especial énfasis en los mecanismos legales disponibles para la defensa de estos derechos. Se discutieron conceptos clave como:

- **Derechos humanos universales y su aplicabilidad**

Scanned with CamScanner

- **Derechos fundamentales según la Constitución**
- **Protección de sujetos en situación de vulnerabilidad** (niños, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, entre otros)
- **Instrumentos internacionales de protección de derechos humanos**

Además, se abordaron casos prácticos y ejemplos que ayudaron a los asistentes a entender cómo intervenir y aplicar la legislación vigente en situaciones reales.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
.		

FIRMA DE LOS ASISTENTES

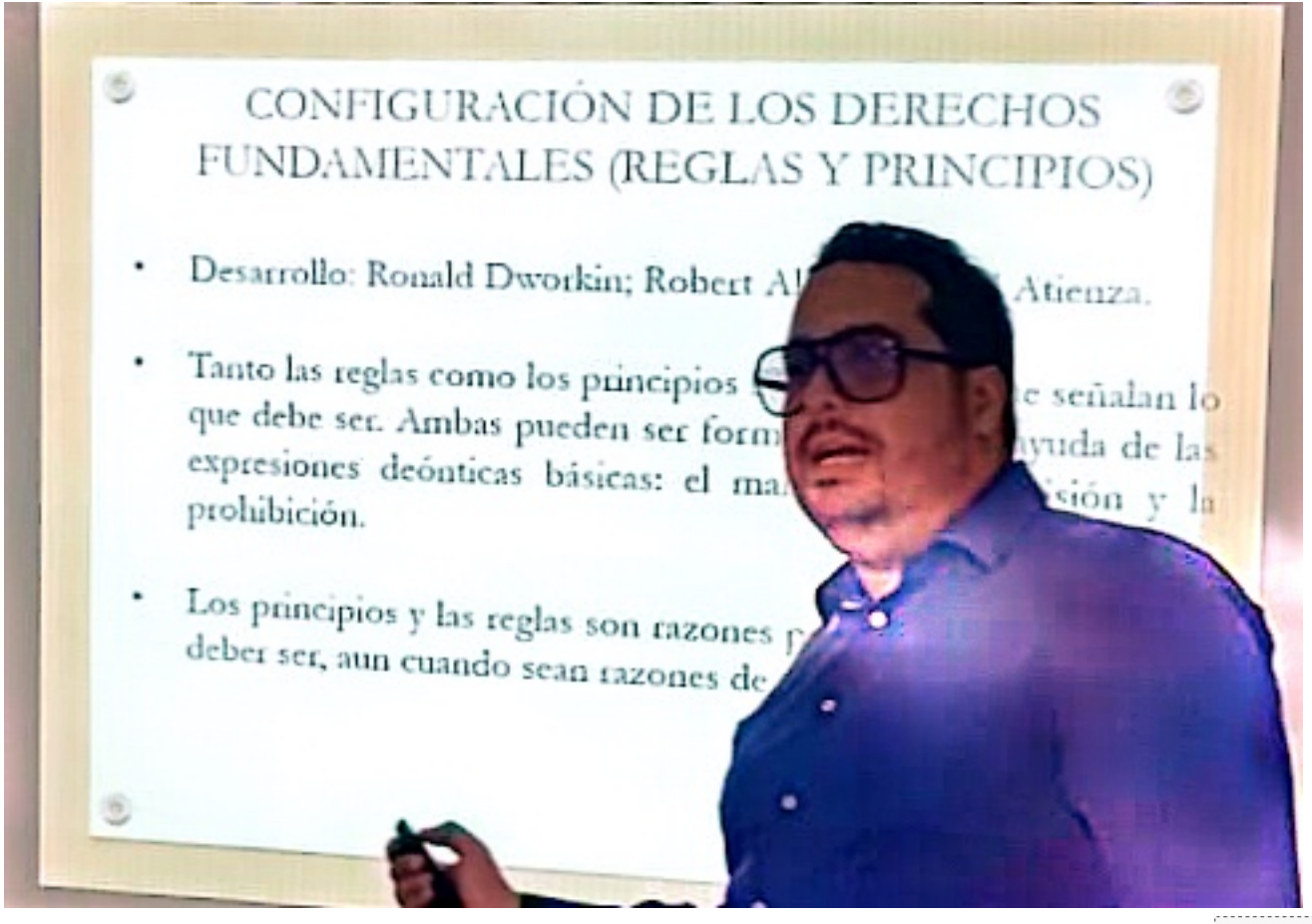
Personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Scanned with CamScanner

.FORMATO DE ACTAS

Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner



Scanned with CamScanner

Personería Distrital de Cartagena de Indias

.FORMATO DE ACTAS

1. FECHA: 16 de diciembre de 2024	**2. HORA: 11: 00 a.m.**	**3. PROXIMA REUNIÓN:**
4. LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias		
5. NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso		
6. PROCESO: Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección		
7. OBJETIVO: JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES		

ASISTENTES:

Se anexa el listado de asistencia correspondiente a la actividad.

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora Gulloso	1049900071	Personería D	Abogada
Saulo Enrique Ospino	73141981	Personería D	Personero Delegado
Arlines Cassiani	**22801338**	**Personeria D**	**Abogada**
Darling Mendoza		**Personeria D**	**Abogado**

ORDEN DEL DIA.

1. SALUDO DE BIENVENIDA 2. DESARROLLO DE LA REUNION 3. CONCLUSIÓN		

DESARROLLO

Scanned with CamScanner

.FORMATO DE ACTAS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Explicación y contexto de las acciones populares

- Se inició la reunión con una breve exposición sobre qué son las acciones populares, su naturaleza y cómo pueden ser utilizadas para defender los derechos colectivos de la sociedad.
- Darling Mendoza Toloza, explicó que las acciones populares permiten a los ciudadanos, organizaciones o grupos presentar demandas para proteger bienes o derechos que pertenecen a la colectividad, como el medio ambiente, la salud pública o el patrimonio cultural.
- Se aclaró que la legitimación activa en estas acciones es amplia, lo que significa que cualquier miembro de la sociedad puede interponerlas, sin necesidad de tener un daño directo.

4. El Personero Delegado Saulo Enrique Ospino y su equipo de trabajo participaron y agregaron sobre lo que significa una acción popular. Básicamente, es una herramienta legal que cualquier persona puede usar para proteger derechos que son de interés colectivo. No importa si no te afecta directamente, si ves que algo está dañando a la comunidad o al ambiente, puedes actuar.

CONCLUSIÓN:

La Ley 472 de 1998 es una herramienta fundamental para proteger los derechos colectivos en Colombia. Permite a la ciudadanía defender los intereses que afectan a la sociedad en su conjunto, promoviendo un acceso más equitativo a la justicia y la protección de derechos fundamentales. Las acciones populares y de grupo se han convertido en un pilar importante para la defensa del medio ambiente, la salud, los derechos de los consumidores y otros derechos de interés colectivo.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
.		

Scanned with CamScanner

.FORMATO DE ACTAS

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner

Personería Distrital de Cartagena de Indias

.FORMATO DE ACTAS

1. **FECHA: 16 de diciembre de 2024**	2. **HORA: 9: 20 a.m.**	3. **PROXIMA REUNIÓN:**
4. **LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias**		
5. **NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso**		
6. **PROCESO:** Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección		
7. **OBJETIVO:** ACTA DE REUNIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO DE ASÍS SOBRE EL CONSUMO Y EXPENDIO DE DROGAS EN LOS COLEGIOS, Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y AMBIENTALES.		

ASISTENTES:

Se anexa el listado de asistencia correspondiente a la actividad.

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora Gulloso	1049900071	Personería D	Abogada
Arlines Cassiani	22801338	Personería D.	Abogada

ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo de Bienvenida**
2. Desarrollo de la reunión
3. Exposición de la problemáticas

DESARROLLO

Desarrollo de la reunión:

1. **Bienvenida y apertura:**
   La reunión fue inaugurada por Lorenza Nieto, líder social del Barrio San Bernardo de Asís. Lorenza expresó su preocupación por la creciente problemática del consumo y expendio de drogas en las instituciones educativas del barrio, afectando gravemente a los niños y adolescentes. Subrayó que, en su experiencia, donde existe consumo, también suele haber expendio de sustancias ilícitas. Afirmó que la situación está impactando la vida escolar y la seguridad de los menores en la comunidad, lo que exige medidas urgentes para protegerlos.
2. **Exposición de la problemática:**
   Lorenza Nieto presentó las preocupaciones de la comunidad sobre el daño ambiental derivado del incumplimiento de una acción popular que abordaba el problema del alcantarillado y la deforestación en el barrio. Explicó que la falta de infraestructura adecuada está afectando tanto la salud pública como la calidad de vida de los residentes, especialmente de los más vulnerables. También se mencionó que los

Scanned with CamScanner

problemas ambientales y el consumo de drogas están estrechamente ligados, ya que ambos contribuyen al deterioro general de la comunidad y violando los derechos colectivos de sus habitantes.

El personero Delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección Constitucional y su equipo de trabajo se compromete apersonarse del caso, para buscar una pronta solución a esta problemática que afecta a toda la comunidad.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Visita para inspección del lugar.	Personería distrital	Segunda semana de enero.
.		

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Scanned with CamScanner

.FORMATO DE ACTAS

Scanned with CamScanner

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Paula E Ospino
Personera Delegada para
los comunidades y Sujetos
de especial Protección Constitucional

Lorza Nieto P
Lideresa Social
Barrio para Bendo
de Vasis
Experta en derechos
humanos

Ndieyth Liney
Abogada - Contratista

Cesar Torres
Bien - Asesor

2260733 Ext 3.


16 dic 2024 9:08:42 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with CamScanner
URB. LA
SPANOLA
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google


16 dic 2024 9:09:09 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de Ca
Bolívar
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google
Scanned with CamScanner


16 dic 2024 8:46:00 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with CamScanner
SPANOLA
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google

Personería Distrital de Cartagena de Indias

.FORMATO DE ACTAS

1. **FECHA: 16 de diciembre de 2024**	2. **HORA: 9: 20 a.m.**	3. **PROXIMA REUNIÓN:**
4. **LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias**		
5. **NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso**		
6. **PROCESO:** Personería Delegada para las comunidades y sujetos de especial protección		
7. **OBJETIVO:** ACTA DE REUNIÓN DE LA COMUNIDAD DE SAN BERNARDO DE ASÍS SOBRE EL CONSUMO Y EXPENDIO DE DROGAS EN LOS COLEGIOS, Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y AMBIENTALES.		

ASISTENTES:

Se anexa el listado de asistencia correspondiente a la actividad.

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora Gulloso	1049900071	Personería D	Abogada
Arlines Cassiani	22801338	Personería D.	Abogada

ORDEN DEL DÍA

1. **Saludo de Bienvenida**
2. Desarrollo de la reunión
3. Exposición de la problemáticas

DESARROLLO

Desarrollo de la reunión:

1. **Bienvenida y apertura:**
   La reunión fue inaugurada por Lorenza Nieto, líder social del Barrio San Bernardo de Asís. Lorenza expresó su preocupación por la creciente problemática del consumo y expendio de drogas en las instituciones educativas del barrio, afectando gravemente a los niños y adolescentes. Subrayó que, en su experiencia, donde existe consumo, también suele haber expendio de sustancias ilícitas. Afirmó que la situación está impactando la vida escolar y la seguridad de los menores en la comunidad, lo que exige medidas urgentes para protegerlos.
2. **Exposición de la problemática:**
   Lorenza Nieto presentó las preocupaciones de la comunidad sobre el daño ambiental derivado del incumplimiento de una acción popular que abordaba el problema del alcantarillado y la deforestación en el barrio. Explicó que la falta de infraestructura adecuada está afectando tanto la salud pública como la calidad de vida de los residentes, especialmente de los más vulnerables. También se mencionó que los

Scanned with CamScanner

problemas ambientales y el consumo de drogas están estrechamente ligados, ya que ambos contribuyen al deterioro general de la comunidad y violando los derechos colectivos de sus habitantes.

El personero Delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección Constitucional y su equipo de trabajo se compromete apersonarse del caso, para buscar una pronta solución a esta problemática que afecta a toda la comunidad.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Visita para inspección del lugar.	Personería distrital	Segunda semana de enero.
.		

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Personero delegado para las comunidades y sujetos de especial protección constitucional

Scanned with CamScanner

.FORMATO DE ACTAS

Scanned with CamScanner

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Paula E Ospino
Personera Delegada para
los comunidades y Sujetos
de especial Protección Constitucional

Lorza Nieto P
Lideresa Social
Barrio para Bendo
de Vasis
Experta en derechos
humanos

Ndieyth Liney
Abogada - Contratista

Cesar Torres
Bien - Asesor

2260733 Ext 3.


16 dic 2024 9:08:42 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with CamScanner
URB. LA
SPANOLA
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google


16 dic 2024 9:09:09 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de Ca
Bolívar
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google
Scanned with CamScanner


16 dic 2024 8:46:00 a. m.
20c14 Calle 33
Amador
Cartagena de Indias
Provincia de
Bolívar
Scanned with CamScanner
SPANOLA
Calle 30
PIE DE LA POPA
Google

1. FECHA: 06/12/2024	2. HORA: 11:00 am	3. PROXIMA REUNIÓN: N/A

4. LUGAR: Personería Distrital

5. NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Naicyth Liney Mora Gulloso

6. PROCESO: personería delegada para protección de la comunidades y sujetos de especial protección constitucional

7. OBJETIVO: Capacitación de creación de veeduría y ley 850 del 2003 y demás normas.

ASISTENTES:

NOMBRE	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO
Naicyth Liney Mora	1049900071	Personería	Abogado, Contratista.
Jersson David Serrano	1143360703	Personería	Abogado, Contratista.
Saulo Enrique Ospino		Personería	Personero delegado
Alberto Marsiglia Fuentes	1047394911	Personería	Abogado, Contratista.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de Bienvenida.
2. Desarrollo de la capacitación en Veedurias Ciudadanas
3. Intervención de personero delegado y demás participantes

DESARROLLO

Se inicia Capacitación en temas sobre Veedurías Ciudadanas, con el saludo de bienvenida de la Contratista Naicyth Mora y la asistencia del Dr. Saulo Enrique Ospino Personero Delegado para la Protección de las comunidades y Sujetos de especial Protección Constitucional, acompañado de los contratistas Jersson David Serrano y Alberto Marsiglia Fuentes, quienes quisieron profundizar sus conocimientos en el tema de la Ley 850 del 2003.

La Contratista Naicyth Liney Mora, continua con el desarrollo de la ley **850 del 2003,** la cual se hace en forma de conversatorio donde todos pudieron participar, cada diapositiva nos planteó una pregunta, lo que permitió que fuera dinámica y la información se transmita de manera clara y concisa, iniciamos con el artículo primero donde desarrollamos el interrogante ¿qué es una veeduría? Y enfatizamos en el control social que se debe realizar por cada integrante de la veeduría.

se explicó quienes pueden crear una veeduría y como se crea, en este punto se resalta la importancia de tener los elementos que la ley obliga (Nombre de los integrantes, Documento de identidad, El objeto de la vigilancia, Nivel territorial, Duración, lugar de residencia), en este punto mencionamos la **sentencia c 292 del 2003** ya que aclara muchos interrogantes como la "**delimitación de las actividades"** que podemos interpretar como la no ceración de veedurías ilimitadas en objeto, tiempo o ningún otro aspecto.

Continuamos con el objeto de la veeduría, características, objetivos y funciones, que no es más que incentivas la transparencia en las actuaciones públicas.

Posterior se estudiaron los artículos concernientes a instrumentos de acción, derechos, deberes, y principios donde resaltamos la importancia de que los conozca ya que es la columna vertebral de una veeduría, mantenerse siempre dentro los lineamientos legales

Por último, revisamos los impedimentos y la única prohibición que tiene esta norma, donde nos podemos dar cuanta que la norma nuevamente nos recuerda que la naturaleza de la veeduría busca el interés general y no el particular y la única prohibición nos recuerda que no podemos acudir a las vías de hecho de manera arbitraria, afectando los procesos de la administración pública o entidades privadas que manejen recursos públicos.

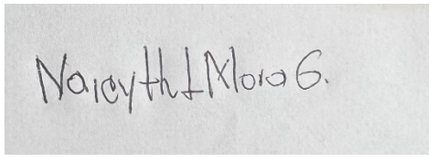
COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Scanned with CamScanner

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma, se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presenta acta

FIRMAS





Scanned with CamScanner


Red:6/12/2024, 11:47:52 a. m. COT
Local:6/12/2024, 11:47:52 a. m. COT
N 10° 25' 17.252", W 75° 31' 53.708"
Calle 34 20C-18
Cartagena 130003
Bolívar
Colombia
CARRERA 20
CALLE 38
CALLE 34
CALLE 36
CALLE 36A
PEDRO DE HEREDIA
LLE 31
Estadio de Beisbol menor Los Leones
NARIÑO
AVENIDA PEDRO DE HEREDI
CALLE 29E
CALLE 29F
Mapas
CALLE 29D
Scanned with CamScanner


Red:6/12/2024, 11:47:55 a. m. COT
Local:6/12/2024, 11:47:55 a. m. COT
N 10° 25' 17.252", W 75° 31' 53.708"
Calle 34 20C-18
Cartagena 130003
Bolívar
Colombia
CARRERA 20
CALLE 38
CALLE 34
CALLE 35
CALLE 36A
PEDRO DE HEREDIA
CALLE 31
Estadio de Beisbol menor Los Leones
NARIÑO
AVENIDA PEDRO DE HEREDI
CALLE 29E
CALLE 29F
Mapas
CALLE 29D
Scanned with CamScanner


Scanned with CamScanner

OT- 684280
OT- 683113

Cartagena D, T y C 13 de diciembre de 2024

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Kevin Dayan Moreno
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
Kevin.moreno@unp.gov.co

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **ENRIQUE LUIS MERCADO ,** Identificado con cedula **1143335211,** en su condición de **OTROS SERVIDORES PUBLICOS**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias formales ante esta entidad.

-No se ha realizado acompañamiento al citado ciudadano por situaciones contra sus derecho en los años 2022, 2023 y 2024, ya que no ha sido solicitado ante esta entidad de ministerio público.

2- **HECTOR CADAVIA PITALUA**, identificado con cedula **73087086,** en su condición de **PERSONA RECLAMANTE DE TIERRAS**, del mencionado no se registra queja ni denuncias formales ante esta entidad.

-No se ha realizado acompañamiento al citado ciudadano por situaciones contra sus derecho en los años 2022, 2023 y 2024, ya que no ha sido solicitado ante esta entidad de ministerio público.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-12-13 11:32

Detalles Cabeceras

OT- varios.pdf (~272 KB) RE241210322487450 unp dic 11 de 2024.pdf (~436 KB)

Cartagena D, T y C 13 de diciembre de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Kevin Dayan Moreno
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
Kevin.moreno@unp.gov.co
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:
1- ENRIQUE LUIS MERCADO , Identificado con cedula 1143335211, en su condición de OTROS SERVIDORES PUBLICOS, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias formales ante esta entidad.

Scanned with CamScanner

OT- 684280
OT- 683113

Cartagena D, T y C 13 de diciembre de 2024

Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 – 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co

Kevin Dayan Moreno
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
Kevin.moreno@unp.gov.co

REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113

Cordial saludo.

En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de **Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional,** conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:

1- **ENRIQUE LUIS MERCADO ,** Identificado con cedula **1143335211,** en su condición de **OTROS SERVIDORES PUBLICOS**, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias formales ante esta entidad.

-No se ha realizado acompañamiento al citado ciudadano por situaciones contra sus derecho en los años 2022, 2023 y 2024, ya que no ha sido solicitado ante esta entidad de ministerio público.

2- **HECTOR CADAVIA PITALUA**, identificado con cedula **73087086,** en su condición de **PERSONA RECLAMANTE DE TIERRAS**, del mencionado no se registra queja ni denuncias formales ante esta entidad.

-No se ha realizado acompañamiento al citado ciudadano por situaciones contra sus derecho en los años 2022, 2023 y 2024, ya que no ha sido solicitado ante esta entidad de ministerio público.

Recibiremos notificaciones en: dcomunidad@personeriacartagena.gov.co
De usted, atentamente,



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Proyectó: Naicyth Liney Mora Gulloso
Abogada

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113

A correspondencia@unp.gov.co, 2 más... el 2024-12-13 11:32

Detalles Cabeceras

OT- varios.pdf (~272 KB) RE241210322487450 unp dic 11 de 2024.pdf (~436 KB)

Cartagena D, T y C 13 de diciembre de 2024
Señores.
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Dir. Carrera 63 # 14 - 97 Bogotá, Colombia.
E-mail: correspondencia@unp.gov.co
Kevin Dayan Moreno
Analista Cuerpo Técnico de análisis de Riesgo CTAR
Unidad Nacional de protección
Subdirección de Evaluación del Riesgo
Kevin.moreno@unp.gov.co
REF. Contestación a solicitud de información Rad. OT- OT- 684280, OT- 683113
Cordial saludo.
En atención al asunto enunciado en el radicado de la referencia, de la manera más respetuosa y actuando en calidad de Personero Delegado para la Protección de Las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, conforme a las facultades contempladas, en la Ley 136 de 1994 articulo 178 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para informarle lo siguiente en correlación de las siguiente persona:
1- ENRIQUE LUIS MERCADO , Identificado con cedula 1143335211, en su condición de OTROS SERVIDORES PUBLICOS, del mencionado no se registran quejas, ni denuncias formales ante esta entidad.

Scanned with CamScanner

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1101699316	9478522805	I	2025/01/20	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0
1	CC	1049900071 MORA NAICYTH	230301	30	$1,480,000	$236,800	ESSC07	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,480,000	$7,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$1,480,000	$7,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049900071		MORA GULLOSO NAICYTH LINEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edificio mar de Luna calle44#30-52	CARTAGENA-BOLIVAR	3207110443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1101699316	9478522805	I	2025/01/20	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$236,800	$0	$0	$236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				**1**	**$429,600**	**$0**	**$0**	**$429,600**